



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085 -2020-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

Huari, 29 de Octubre del 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 84942-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por el señor Fredy Principe Bayona, Consultor de la municipalidad distrital de Paucas, sobre **Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica**, ubicado en la Localidad de Paucas del Distrito de Paucas, Provincia Huari, Región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI: "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo". La autorización no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgado a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, artículo 48° inciso b) una de las funciones de la Administración Local de Agua es, Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y permisos de uso de agua;

Que, mediante escrito del visto, el señor Fredy Principe Bayona, Consultor de la municipalidad distrital de Paucas, solicita ante la Administración Local de Agua Huari, Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, con fines poblacionales proveniente de la Laguna Mancacochapuquio, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Paucas, Distrito de Paucas - Provincia de Huari - Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 110-2020-ANA-AAA.M-ALA HUARI/PRH-JCMQ, la Administración Local de Agua Huari, concluye que es procedente autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales proveniente de la Laguna Mancacochapuquio, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Paucas, Distrito de Paucas - Provincia de Huari - Departamento de Ancash";

Que estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Huari y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua Huari, según el inciso b) del Art. 48° del D.S. N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador de la Administración Local del Agua Huari;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a Fredy Principe Bayona, Consultor de la municipalidad distrital de Paucas, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales proveniente de la Laguna Mancacochapuquio, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Paucas, Distrito de Paucas - Provincia de Huari - Departamento de Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

POSIBLE PUNTO DE CAPTACION			
FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18 SUR		
	ESTE	NORTE	ALTURA
LAGUNA MANCACOHAPUQUIO	297 478	8 980 813	4 165



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085-2020-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la presente Resolución Administrativa no aprueba la disponibilidad hídrica, no autoriza la ejecución de obra y no autoriza el uso del agua, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución administrativa a Fredy Principe Bayona, Consultor de la municipalidad distrital de Paucas, en la forma y modo de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARI

Ing. MANUEL ANTONIO DELGADO SOLÓRZANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA